



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,
POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN AYUDAS DE
MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES EN EL MARCO
DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD COMBINADA ERASMUS+**

Movilidad Combinada de corta duración (BM) y Programas Intensivos combinados (BIP)

Objeto:

Movilidad de estudiantes de la Universidad de Granada en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+: Movilidad Combinada de corta duración (BM) y Programas Intensivos Combinados (BIP).

Dirigida a:

Estudiantes de la Universidad de Granada pertenecientes a los grados en Derecho y sus dobles con Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Políticas; Arquitectura; Bellas Artes; Relaciones Laborales y Recursos Humanos y Lenguas Modernas y sus Literaturas.

Plazo de solicitud: hasta el 4 de abril de 2022.

Resolución provisional: 18 de abril de 2022.

Plazo de alegaciones: hasta el 22 de abril de 2022.

Resolución definitiva: 26 de abril de 2022.

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 22 de abril de 2022.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y finalidad.
2. Normativa aplicable.
3. Financiación y ayudas.
4. Requisitos de participación.
5. Criterios de selección.
6. Procedimiento de solicitud.
7. Procedimiento de resolución.
8. Compromisos de participación.
9. Tratamiento de datos de carácter personal.
10. Información sobre la situación de emergencia sanitaria.
11. Resolución de dudas.

ANEXO I. PROGRAMAS ELEGIBLES.



■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilizaciones combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinarios, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, plazas (**hasta un total de 51**) de movilidad virtual y física en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+: Movilidad Combinada de corta duración (BM) y Programas Intensivos Combinados (BIP), dirigidas a estudiantes de la Universidad de Granada pertenecientes a los grados en Derecho y sus dobles con Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Políticas; Arquitectura; Bellas Artes; Relaciones Laborales y Recursos Humanos y Lenguas Modernas y sus Literaturas.

■ 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019): sl.ugr.es/0aDg y la normativa específica de cada uno de los programas externos.

■ 3. FINANCIACIÓN Y AYUDAS

La financiación de las plazas convocadas en esta convocatoria que conlleven movilidad física procede de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y el Ministerio de Universidades.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2022 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

En caso de concederse, las ayudas se financiarán con cargo a la Orgánica 3021090001, programa de gastos 422D y aplicación económica 483.00, por una cuantía total máxima de 40 000 €.

Las ayudas se tramitarán en un pago único anticipado; su importe máximo se calculará según lo dispuesto a continuación:

■ Ayuda de estancia:

Ayuda individual para la estancia (movilidades físicas de corta duración: de 5 a 30 días)

Duración	Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades*
Hasta el día 14	70 €/día	100 € adicionales para toda la movilidad
Del día 15 al 30	50 €/día	150 € adicionales para toda la movilidad



**Se considerarán estudiantes con menos oportunidades a los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad; b) tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España; c) tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien.*

■ Ayuda de viaje (para estudiantes con menos oportunidades):

Cuantía única individual según el cálculo de distancia entre el punto de origen y destino realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancias de viaje	En caso de viaje estándar	En caso de viaje ecológico
Entre 100 y 499 km	180 €	210 €
Entre 500 y 1 999 km	275 €	320 €
Entre 2 000 y 2 999 km	360 €	410 €
Entre 3 000 y 3 999 km	530 €	610 €
Entre 4 000 y 7 999 km	820 €	
8 000 km o más	1 500 €	

No podrán participar en esta convocatoria quienes tengan ya concedida una movilidad para las mismas fechas. La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

■ 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Tener matrícula vigente durante el curso 2021/2022 en alguna de las titulaciones de adscripción de las plazas convocadas. Este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.
- Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No superar, una vez sumada la duración de la estancia solicitada en esta convocatoria, el tiempo máximo de 12 meses permitido por el Programa Erasmus para el correspondiente



ciclo de estudios en estancias dentro del marco del Programa: Erasmus LLP, Erasmus+, Erasmus Mundus y Erasmus Prácticas.

Además de cumplir con estos requisitos generales, quienes participen en esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos específicos de cada plaza solicitada, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la realización de la actividad, de acuerdo con lo establecido por las universidades participantes en el Programa en lo referente a:

- Perfil académico: adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicas.
- Rendimiento académico: requerimiento mínimo de nota media de expediente (sin aplicar ningún tipo de coeficiente corrector).
- Mínimo de créditos superados en el momento de presentar la solicitud.
- Requisitos lingüísticos.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza automáticamente a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria.

En el caso de solicitudes de estudiantes que deseen participar en un programa coordinado por la Universidad de Granada en movilidad virtual, se aplicarán los mismos requisitos y criterios de selección recogidos en la presente convocatoria.

■ 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.
- Competencia acreditada en la lengua de trabajo del programa superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
- Competencia acreditada en la lengua oficial de alguna de las universidades socias, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.

Además de los criterios generales de selección, se podrán establecer criterios específicos para cada programa convocado, en cuyo caso se especificará en la descripción de la plaza.

■ 6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>), indicando como destino la Oficina de Relaciones Internacionales. En la solicitud deberá especificarse el título del programa que se desea solicitar, tal y como aparece en el



Anexo I de programas elegibles. La solicitud deberá acompañarse de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

■ 7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- Titular del Vicedecanato o Subdirección de Internacionalización del Centro implicado, o persona en quien delegue.
- Responsable de la coordinación de la Movilidad Combinada o Programa Intensivo Combinado.
- Titulares de la Delegación de estudiantes del Centro implicado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es>.

■ 8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Solo se utilizará la dirección



de correo del dominio institucional: @correo.ugr.es.

Quienes acepten una plaza en programas que contemplen movilidad física, se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso, de acuerdo con los términos de la Carta de Estudiante Erasmus (sl.ugr.es/0bZM) y el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UGR (sl.ugr.es/0aDg). La información relativa a dichos trámites y obligaciones se publicará y se mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización, de aplicación a todo el período de movilidad. La justificación de la estancia, según lo dispuesto en dichos trámites, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos y la justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.

■ 9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad

■ 10. INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

La realización de las movilidades previstas en esta convocatoria estará sujeta a la evolución de la situación sanitaria y a la normativa aplicable en la UGR y en las universidades y países de destino. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica.





■ 11. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: intlinfo@ugr.es / +34 958 249 030 - 958 249 334 - 958 248 867 - 958 249 792.

Granada, a 21 de marzo de 2022.

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización

